



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	<i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas —: De años anteriores: 206 pesetas	Número 80

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Fruí Plant, S. A. (Pol. Ind. La Cuesta, 50100), La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Suministro: Plantas ornamentales provincia Burgos.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 12 de abril de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

2724. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédulas de citación

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de esta villa, en el día de la fecha, se cita a doña María Elvira González Vicente, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 12/92, que tendrá lugar el día 1 de junio a las 11,20 horas, en calidad de responsable civil.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 15 de abril de 1993. — La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

2755. — 3.610

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de esta villa, en el día de la fecha, se cita a don Luis Escudero Camarero, estado civil casado, nacido el 16 de junio de 1960, en Berlangas de Roa, hijo de Isidro y de Edecia, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 63/1993, que tendrá lugar el día 1 de junio a las 10,20 horas, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 15 de abril de 1993. — La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

2753. — 3.610

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 299/1992-1, instados por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra María José Marcos Carretero, he acordado, por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a María José Marcos Carretero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma en autos, mediante Abogado y Procurador que la defienda y represente, significándole que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole

que de no efectuarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 31 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

2729. — 3.000

Cédula de emplazamiento

Que por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 332/1992-d, promovidos por Banco de Madrid, S. A., contra Emiliana Muñoz Alejo, se procede a emplazar a doña Emiliana Muñoz Alejo para que en el término de nueve días se persone en las actuaciones de referencia, en legal forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a la demandada, expido y libro la presente en Aranda de Duero, a 13 de abril de 1993. — El Secretario (ilegible).

2728. — 3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en los autos de juicio divorcio n.º 18/93-1, instados por Carlos Ferreira Cano, contra Yolanda Tajadura Manjarín, he acordado, por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a Yolanda Tajadura Manjarín, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma en autos, mediante Abogado y Procurador que le defiendan y representen, significándole que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole que de no efectuarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 5 de abril de 1993. — El Secretario (ilegible).

2754. — 3.040

ZARAGOZA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

El Juez de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 685-C, de 1991, a instancia del actor Adidas Sarragan España, S. A., representado por el Procurador señor don Serafín Andrés Laborda, y siendo demandado Rufino Requejo Martín, con domicilio en calle Vitoria 50, Villa Pilar 3, en Burgos, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de 20 días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación, en la cuenta 4920 del Banco Bilbao-Vizcaya.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Entidad Bancaria reseñada en el anterior párrafo, el 20% del tipo del remate.

3.º Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte actora.

4.º Los títulos de propiedad no han sido presentados siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes

entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10,00 horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 9 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 6 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 30 de julio próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

—Local comercial sito en la calle Vitoria 50, bajo, de la ciudad de Burgos. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza, a 12 de abril de 1993. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

2760. — 4.940

TOLOSA (GUIPUZCOA)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a Burgui, S. A., Francisco Javier Medina González, José Luis Rilova Dueñas, y Julián Jáuregui Belaundi, para que comparezcan ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 11 de mayo, a las 10,00 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Tolosa (Guipúzcoa), a 30 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

2761. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 37/93, seguidos por Madin, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra Celesat, S. A., y otros, sobre invalidez, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Celesat, S. A., para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12, A), el día 16 de junio de 1993, a las 10,10 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que, de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Celesat, S. A., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 16 de abril de 1993. — El Secretario (ilegible).

2766. — 3.420

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

ESTRUCTURAS AGRARIAS

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castrillo de la Vega (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 30 de julio de 1990, que el Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, con fecha 15 de marzo de 1993, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección de Apoyo Jurídico, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 25 de marzo de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

2532. — 5.890

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor doña M.^a Nieves Martínez Martínez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la

propiedad de doña M.^a Nieves Martínez Martínez, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.696, folio 185, finca 2.617. Urbana: Vivienda del piso entresuelo, mano izquierda, según se sube por la escalera de la casa número 7 de la calle de San Miguel. Consta de cuatro habitaciones, cocina-comedor, pasillo y water. Mide una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, y linda: mirando desde la calle, al frente, con calle de San Miguel; por la derecha, la vivienda mano derecha de la misma planta; por la izquierda, con la casa número 5 de la calle de San Miguel; y por la espalda, con patio de la casa de la que esta vivienda forma parte, al que tiene luces y vistas. Cuota valor, 5%. De esta finca se subasta la mitad indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación: Trescientas ochenta y seis mil cuatrocientas veintiséis pesetas (386.426 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su

totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por importe de 4.449.404 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 5 de marzo de 1993, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, a don José Luis Pablo Hojas, como copropietario de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 6 de abril de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2590. — 17.670

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Teodoro González Frías, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Teodoro González Frías, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.598, folio 68, finca 28.102. Urbana: Vivienda de la planta tercera derecha, tipo C-3-B, de renta limitada, con entrada por el portal número cuatro de la calle Almirante

Valdés, folio 52 extensa. Tiene una superficie construida de 61,01 metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando, con patio perteneciente al Ayuntamiento; izquierda, con calle Almirante Valdés; y al fondo, con casa número 2 de la calle José Zorrilla. Consta de vestíbulo, cocina-comedor, tres dormitorios, aseo, despensa, tres armarios y dos balcones. Tiene como anejo en comunidad con los elementos 2 al 6 y del 8 al 13, ambos inclusive, y por partes iguales e indivisas, el semisótano sito debajo de dichas viviendas de unos 63,35 metros cuadrados, al que se accede por la escalera del portal. Cuota valor, 1,57%. De esta finca se subasta 1/4 parte proindiviso en nuda propiedad.

Tipo de subasta para la primera licitación: Un millón novecientas noventa y cinco mil pesetas (1.995.000 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, a don Francisco González Asenjo y doña M.^a Paula González Frías, como copropietarios de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 6 de abril de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2589. — 19.190

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Luis Pampliega Martínez y su esposa doña M.^a Begoña Terradillos Villar, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Luis Pampliega Martínez y su esposa doña M.^a Begoña Terradillos Villar, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.479, folio 158, finca 23.397. Urbana: Piso quinto izquierda, sito en la planta quinta del edificio de P. O. subvencionada, del edificio Torre 1, al pago de Cascajos y Olmos de San Antón, folio 102, extensa. Ocupa 80 metros cuadrados aproximadamente de superficie construida. Se compone de vestíbulo, cuarto de estar, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y dos terrazas. Tiene su entrada por el descansillo de la escalera de la planta quinta. Linda: al norte, con descansillo de la escalera y calle particular; al sur, con calle particular que da a la terraza de la planta baja; al este, sobre la terraza del edificio de la planta baja; y al oeste, con el piso centro izquierda. Cuota valor, 1,56%.

Tipo de subasta para la primera licitación: Tres millones ciento cinco mil doscientas noventa y cinco pesetas (3.105.295 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.^º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los

adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.^º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.^º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.^º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.^º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.^º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.^º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.^º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por importe de 5.694.705 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 11 de marzo de 1993, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 7 de abril de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2588. — 16.530

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio subasta de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don José Luis Hernando García, soltero, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 19 de febrero de 1993, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado propiedad de don José Luis Hernando García, en su mitad indivisa, procedéase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla («Boletín Oficial del Estado» 261, de 31 de octubre de 1986)».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Mitad indivisa:

Tomo 1.325; libro 265; folio 16; finca 27.854. Ayuntamiento de Aranda de Duero. Urbana, número 16. Piso bajo izquierda mirando desde la calle de su situación, situado en la planta baja del edificio ubicado en esta villa, barrio de Santa Catalina y su calle de Santiago número 28, 30 y 32, con entrada por su portal número 30. Ocupa una superficie construida de 64 m.² y 895 mm.² y útil de 49 m.² y 48 dm.². Se compone de vestíbulo, pasillo, tres habitaciones, cocina, comedor y cuarto de aseo. Linda: derecha entrando, con la calle Belorado; izquierda, calle de Santiago; fondo, con el piso derecha de esta planta con entrada por el portal número 32, y frente, portal de su entrada y hueco de escalera. Cuota: tres enteros y tres novenas partes de otro por ciento.

Valorada esta mitad indivisa en 1.665.334 pesetas.

2.º El tipo de subasta para la primera licitación es de sesientas cincuenta y cinco mil seiscientas cuarenta y tres pesetas (655.643), siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

10.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11.º Que sobre los inmuebles que se enajenan existen las siguientes cargas:

Anotación B): Afectada por razón de su procedencia de la finca matriz número 13.263, al pago de la Hacienda, por cantidad de 81.658 pesetas, correspondiente a la liquidación del acto objeto de la inscripción 5.ª de dicha finca matriz, cuya liquidación fue declarada exenta provisionalmente, como consta con fecha 8 de agosto de 1979, al margen de referida inscripción 5.ª de repetida finca matriz, y

Anotación C): Afectada por razón de su procedencia de la finca registral 27.837, que es todo el edificio en su conjunto y de la que forma parte, junto con otra finca más, al pago a favor de la Hacienda, por la cantidad de 927.933 pesetas, correspondiente a la liquidación que fue declarada exenta provisionalmente, como consta con fecha 14 de agosto de 1979, al margen de la inscripción 1.ª de dicha finca matriz 27.837.

Quedando subsistentes, estando a cargo del adjudicatario por subrogación.

12. Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de la hipoteca fuese inferior a lo garantizado —cargas preferentes—, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, para darle la aplicación que establece el artículo 142 del R. D. 716/1986.

13. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia:

La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 26 de marzo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

2408. — 20.900

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor doña Demetria Antón Miguel, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 12 de febrero de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de doña Demetria Antón Miguel, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 453, libro 13 de Quintanar, Folio 163. Finca número 1.324. Vivienda tipo C de la escalera número 2 situada en la planta primera del edificio al sitio de Matacubillo. Linda: Norte, con fachada a la calle principal; sur, patio interior y zona de escalera; este, solar segregado; y oeste, vivienda tipo D de la escalera número 2. Tiene una superficie construida de 73,50 metros cuadrados. Su cuota es del 2,45%. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Con las siguientes cargas: Caja de Ahorros Municipal, pesetas, 1.455.144.

Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de la hipoteca fuese inferior a lo garantizado —cargas preferentes—, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos para darle la aplicación que establece el artículo 142, R. D. 1517/1991.

La postura mínima para la primera licitación será de, pesetas, 3.544.856, y en segunda licitación el 75% del tipo que sirvió para la primera.

2.º Que todo licitador habrá de constituir a la Mesa de subasta, al menos, el 25 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjui-

cio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece postura mínima que corresponda al tipo de la subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas.

4.º En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

6.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente, o en todo caso, al efectuarse el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta, directamente a favor del cesionario y la formalización de dicha cesión se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

7.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

8.º Que el remate deberá entregarse en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, Plaza de la Virgencilla, n.º 7, 2.º, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate, por el importe del débito, sin que exceda del 75% del tipo que sirvió para la segunda licitación así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

11. Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera. Será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos del 25% de este nuevo tipo.

12. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias: Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 antes mencionado.

Aranda de Duero, a 29 de marzo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

2536. — 17.670



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Notificación de providencias de apremio

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal.

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia a los responsables del pago, conforme al artículo 105 del antedicho Reglamento, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas, haga efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, o reclamación económica administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval, solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 30 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

RELACION DE DEUDORES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o Razón Social Domicilio	Rég. y núm. de Inscipc./Afil.	Número Certif.	Período	Importe pesetas
COMUNIDAD DE B. INTEGRAL c/ Estación Vieja ARANDA DE DUERO.-	Rég. General 09/54.657/95	93/355/06 93/356/07	1190:1190 1290:1290	219.175 9.460
G.S.C. EL QUIÑÓN ARANDA DE DUERO.-	Agr.Cta.Ajena 09/101.468/55	93/393/44 93/394/45	0189:1289 0190:1290	63.525 67.971
GÓMEZ MUÑOZ, Mariano c/ La Plata, 13. ARANDA DE DUERO.-	Agr.Cta.Ajena 09/359.935/70	93/403/54	0191:0191	7.828
GÓMEZ POLICETO, Bartolomé c/ V. de las Viñas. ARANDA DE DUERO.-	Rég. General 09/87.979/5	93/1892/88	0985:0288	555.282
INMOBILIARIA CAMAR, S.A. Pza. Virgencilla, 10. ARANDA DE DUERO.-	Rég. General 09/53.112/5	92/8713/92	0592:0592	401.936
MATEOS VILLEGAS, G. José c/ Ruperta Baraya, 14. ARANDA DE DUERO.-	Rég. General 09/54.363/92	92/9113/07	0890:0890	61.200

Nombre o Razón Social Domicilio	Rég. y núm. de Inscipc./Afil.	Número Certif.	Periodo	Importe pesetas
REAL DUERO, S.L. Avda. José Antonio, 14. ARANDA DE DUERO.-	Rég. General 09/1000.434/78	93/1903/02 93/1904/03	0792:0792 0992:0992	48.016 47.018
REVILLA HERRERO, M ^a Concepc. c/ Orfeón Arandino, 6. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/713.801/27	93/2011/13	0191:1291	275.601
SDAD. GRAL. DE TRANSPORTES, SL c/ Arlanzón, 2. ARANDA DE DUERO.-	Rég. General 09/1000.005/37	92/9121/15	0692:0692	563.730
FILGUEIRAS JIMÉNEZ, José c/ La Fuente, 3. LA AGUILERA.-	Agr. Cta. Ajena 25/302.313/21	93/2159/64	0190:0590	34.219
NUÑEZ AYALA, Matías Est. BAHABÓN DE ESGUEVA.-	Autónomos 09/724.398/51	93/2066/68	0191:1291	275.601
ARRIBAS ORCAJO, M. Angel CILLERUELO DE ABAJO.-	Autónomos 09/722.428/21	93/2057/59	0191:1291	275.601
HERVÁS MARTÍNEZ, José FUENTECÉN.-	Agr. Cta. Ajena 09/101.573/63	93/396/47	0190:1290	26.810
GAIL HERNÁNDEZ, José M ^a MORADILLO DE ROA.-	Agr. Cta. Ajena 47/373.423/53	92/9128/22	0388:0988	23.836
TRIMIÑO MORENO, Isaac c/ 18 de Julio, 16. ROA.-	Autónomos 09/402.375/68	93/1926/25	0891:0991	45.933
VICENTE SANTOS, Generoso Ctra. La Nueva, s/n. ROA.-	Agr. Cta. Ajena 34/188.329/17	93/2160/65	0390:1190	63.018
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, José C. c/ Fernán González, 2. SALAS DE LOS INFANTES.-	Autónomos 09/715.353/27	93/2016/18	0191:0491	91.867
GIL ARRANZ, Florencio c/ Fuente, 24. STA. CRUZ DE LA SALCEDA.-	Autónomos 09/730.034/61	93/2124/29	0891:1291	114.834
SANZ JARAMILLO, Isabel M. c/ La Fuente, 24. STA. CRUZ DE LA SALCEDA.-	Autónomos 09/728.346/22	93/2113/18	0191:1291	275.601
SILVA GONCALVES, Ana Bela c/ Corazón de Jesús, 4. STA. M ^a DEL CAMPO.-	Rég. General 09/1000.636/86	93/1905/04	0892:0892	39.691

Nombre o Razón Social Domicilio	Rég. y núm. de Inscipc./Afil.	Número Certif.	Período	Importe pesetas
COTO DE CAZA SOLARANA.-	Agr.Cta.Ajena 09/100.885/54	93/2132/37	0189:0189	5.851
DÍAZ ARENAS, Agustín TORRESANDINO.-	Agr.Cta.Ajena 09/205.152/02	93/2139/44	0187:0287	10.620
GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Santiago ZAEL.-	Autónomos 09/711.923/89	93/1995/94	0191:0391	68.900

Aranda de Duero, a 2 de abril de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

2476. — 22.230

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-Anuncio

Por don Juan Palacios Sevilla se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vallado finca con malla metálica.
Características: Longitud, 50 metros.
Río/cauce afectado: Arroyo de la Cava. Margen derecha.
Distancia de las obras al cauce: 1 metro.
Paraje: Albaina.
Municipio: Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de marzo de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel M.^º Solchaga Catalán.

2538. — 3.420

Por don Federico Pieper Rasfeld, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vallado finca con estacas y alambrada.
Características: Longitud, 320 metros.
Río/cauce afectado: Trema. Margen derecha.
Distancia de las obras al cauce: 5 metros.
Paraje: El Soto.
Municipio: Campo-Villarcayo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de febrero de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel M.^º Solchaga Catalán.

2694. — 3.230

Don Florencio Cereceda García, ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica en solicitud de inscripción en los libros de registro de aprovechamiento de aguas públicas, de las que vienen utilizando por derivación del arroyo denominado La Nava, en el término municipal de Oña (Burgos), siendo destinadas al riego de una finca de su propiedad, sita en dicho término municipal.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Briviesca (Burgos), don Angel Velasco Ballesteros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oña (Burgos), o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica -Paseo de Sagasta, 28-, en horas hábiles.

Zaragoza, 23 de marzo de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2693. — 3.800

Regino Ruiz de Loizaga Fernández de la Bastida solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con caudal medio en el mes de máximo consumo de 0,1 l./seg., con destino al riego de una superficie de 0,5 hectáreas, mediante la apertura de un pozo situado en el paraje Torralbo-Orón-Miranda de Ebro (Burgos), en zona de policía de cauces del río Oroncillo (90112), por su margen izquierda.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular de 1,5 x 1 metros y 2 metros de profundidad. La extracción del agua se realizará por medio de un motor de explosión de 2 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de marzo de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2692. — 4.180

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la Providencia de apremio de los valores incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que se den por notificados los contribuyentes siguientes, de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías siguientes:

RELACION DE DEUDORES

<u>Exped.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Domicilio</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>Deuda</u>
47.047	Vicente Domingo, Ignacio María	Av. Generalísimo, 0011	13.042.963	19.000
47.100	Abanades Munguía, Margarita	Cl. Vitoria, 0051, 5, iz.	12.034.695	6.280
47.118	Fernández Rojas, Concepción	Av. Reyes Católicos, 0032, 6, C	24.776.806	77.718
47.121	González de la Puente, Ignacio	Pz. Rey San Fernando, 0004, 4 iz.	13.064.283	48.952
47.138	Hurtado Sadornil, José María	Cl. Luis Alberdi, 0021, 3, E	13.075.199	7.000
47.168	Renuncio Tobar, Angel	B.º Villalónquejar, s/n.	13.076.156	147.842
47.172	Sáiz Martín, M. Teresa,	Cl. Vitoria, 0246, 1, C	13.082.766	55.568
47.234	Martínez Naturana, Pedro Pablo	Cl. Caja Ahorros Municipal, 0017, 0519		10.000
47.242	Martínez Alonso, Jesús	Pz. San Bruno, 0003, 3, C	13.230.073	7.000
47.265	Blanco Ibáñez, Manuel Angel	Cl. Fernán González, 0046, 1, Dr.	13.067.636	22.874
47.335	Ontañón Gallego, Elidia	Pq. Virgen del Manzano, 0026, 8, B	13.061.842	16.048
47.342	Pérez Herreras, Jesús	Av. Eladio Perlado, 0026, 8, B	12.153.861	10.600
47.356	Rodríguez Iglesias, José Antonio	Av. Gral. Yagüe, 0002, 3, A	13.111.508	11.800
47.565	Prieto Faúndez, Jorge	Pz. Manuel de Falla, 0007, 1, A	70.995.086	46.774
47.643	Arroyo Castrillo, Angela	Cm. Mirabueno, 0052	13.077.639	4.600
47.771	Rocandio Santamaría, José Luis	Cl. Gral. Dávila, 0013, 4 Cd	12.898.158	30.985
47.780	Saldaña Gallo, José Antonio	B.º San Cristóbal, 0023, 4, B		1.604
47.793	Viñas Cosar, Josefa	Cl. Magallanes, 0023, 5, C		3.793
47.862	Sáiz Herrera, Luis Antonio	Ps. Regino Sáiz de la Maza, 0015, 5, A	13.051.002	31.606
48.033	Alonso Alonso de Linaje, José M.	Cl. Federico Martínez Vera, 0003, 5, B	71.335.817	4.600
48.082	Arnáiz Elena, Jesús	Cl. Emperador, 34-B, 1, A	71.242.450	320.044
48.086	Arnáiz Fernández, M. Amparo	Cl. Arzobispo de Castro, 0003, 5, B	13.083.030	40.766
48.111	Arribas Gil, José Luis	Cl. Francisco Sarmiento, 0012, 2, C	13.050.354	7.900
48.129	Arnáiz Ibáñez, Roberto	Cl. Francisco Sarmiento, 0005, 2, C	13.083.397	153.300
48.140	Arroyo López, Laurentino	Cl. Carmen, 0007	13.063.322	102.136
48.192	Arribas Pampliega, José Luis M.	Ps. Pisonos, 0076	13.078.335	32.440
48.248	Abia Vega, Santiago	Cl. Emperador, 0034, D, 2, F	13.085.011	8.200
48.288	Bañegil Fabuel, Ramón	Pz. Rey, 0003, 3, D	4.954.978	41.280
48.295	Baños Galindo, Vicente	Cl. Teniente Figueroa, 0004, 2, Dr.	22.915.677	5.204
48.414	Crispín Díez, Manuel	Av. Eladio Perlado, 0032, 1, A	16.515.946	132.068
48.436	Coca Gavilán, Carlos	Ps. Comuneros de Castilla, 0017, 3, B	12.308.775	5.920
48.478	Casado Márquez, Salvador	Ps. Regino Sáinz de la Maza, 0009, 1, D	1.707.555	10.600
48.490	Carrillo Martínez, Basilio	Cl. Procurador, 0011, 2, 6	13.011.479	44.800
48.549	Castellanos Salinero, Félix	Cl. Gral. Santocildes, 0006, 3	13.031.479	111.462
48.603	Domínguez Cuesta, Beatriz	Cl. Defensores de Oviedo, 0005, 3, Dr.	13.094.891	14.905
48.667	Díez Manero, Emilio	Av. Constitución Española, 0035, 9, C	12.908.691	98.492
48.671	Delgado Montón, Pilar	Cl. Alfareros, 0011, 5, A	13.049.553	20.200
48.710	Delgado Ramos, M. Sagrario	Cl. Eduardo Mnez. del Campo, 0012, 4, iz.	14.547.723	106.356
48.744	Extremo Díaz, Celestino	Ps. Comuneros de Castilla, 0005, 5, A	12.351.277	13.794
48.790	Fernández de Rivera Peña, Angel	Cl. Cristóbal Colón, 0005, 7, C	13.050.671	58.205
48.791	Fernández Esteban, Valentín	Av. Constitución Española, 0074, 3, B	71.534.516	53.748
48.801	Fernández Hierro, Ricardo	Av. Eladio Perlado, 0016, 7	13.049.476	35.344
48.837	Fernández Villa Sánchez, Paloma	Av. Reyes Católicos, 0016, 31, 1	13.066.703	378.101
48.958	González Fuenturbel, Vicente	B.º Cortes, s/n.	71.243.240	3.856
48.963	Guerra Franco, José Luis	Ps. Comuneros de Castilla, 0013, 4, B	13.089.733	47.464
49.039	García Jáuregui, Antonio	Av. Sanjurjo, 0031, 2, C	45.261.429	78.565
49.042	González Llorente, Lina Celia	Cl. San Juan, 0018, 1, iz.	13.064.887	30.088
49.091	García Pérez, M. Angeles	Av. Eladio Perlado, 0040, 2, B	13.049.765	85.679
49.101	Gómez Prieto, Antonio José	Pz. Francisco Sarmiento, 0001, 4, 3, A	13.088.056	35.848
49.112	González Peña, Daniel	Av. Cid Campeador, 0089, 7, E	13.092.501	3.400
49.143	Gabarrí de la Rosa, Luz Divina	Cl. Alfonso VIII, Huelgas, 0057	13.045.159	45.064
49.209	Herrera Ballesta, Miguel	B.º Juan XXIII, 0006, 7, 2	2.685.109	35.590
49.285	Hernández Zurdo, Paulino	Cl. General Dávila, 0007, 3, B	13.079.376	32.464
49.336	Jiménez Duval, José	Cl. Alfonso VIII, Huelgas, 0053	13.083.514	80.776
49.416	López Martínez, M. Carmen	Cl. Santa Clara, 0043, 3, B	13.075.959	61.528
49.417	López Navarro, Alvaro	Cl. Real (Capiscol), 07-A, 1, B	37.793.131	142.373
49.500	Martín Díez, Luis Enrique	Cl. Aranda de Duero, 0001, 5	13.090.495	106.013

<i>Exped.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>D. N. I.</i>	<i>Deuda</i>
49.503	Marquina Espinosa, M. ^a Teresa	Ci. Nicolás de Vergara, 0014	13.049.345	4.648
49.640	Martín Ramos, Eugenio	Ci. Vitoria, 0190, 9, B	7.749.519	102.686
49.693	Mercado Urdanivia, M. Alberto	Ci. Vitoria, 0021, 4 iz.	17.865.895	20.401
49.721	Núñez Movilla, Eugenio Jesús	Ci. Condesa Mencía, 0141, 5, C	13.084.216	31.333
49.757	Ortega Ibáñez, José María	Av. Reyes Católicos, 0044, 2, G	13.064.739	61.607
49.865	Prieto García, Manuel	Ci. San Isidro, 0005, 0101	13.056.166	37.906
50.012	Retuerto Castrillo, Ramón	Ci. Torres, 0009, 8, D	12.865.697	5.536
50.113	Rica Peña, Jesús Angel	Ci. Francisco Grandmontagne, 0022, 5, C	13.114.070	31.192
50.129	Renuncio Tobar, Eusebio	B. ^a Villalónqujar, s/n.	13.058.758	32.195
50.196	Soto Figuero, Luis	Ci. Vitoria, 0141, 10, 4	51.052.329	4.105
50.300	Sadornil Ramos, José Antonio	Pq. Virgen del Manzano, 0018, 3, B	13.057.479	20.200
50.345	Sáez Vitores, Jesús Carlos	Ci. Santa Agueda, 0038, 4	13.093.610	312.974
50.368	Terán González, José Luis	Ci. General Dávila, 0013, 5 Ct.	13.009.060	118.169
50.460	Ventosa Fernández, Rafael	Ci. San Juan, 0024, 4, P	13.288.294	173.452
50.469	Velasco González, Paulina	Pz. Lavaderos, 0005, 1, 2	37.241.766	4.600
50.520	Yruegas Muñoz, Ramón	Ci. Calera, 0010, 2, C	13.021.218	115.080
50.727	González Gil, Eduardo	Ci. Vitoria, 0027, 6 Dr.	12.883.781	193.867
50.820	Rámila de la Torre, J. Antonio	Ci. Villa Pilar, 0002, 2, 9, A	13.067.455	16.600
50.823	García Cabrejas, Pedro	Ci. Lavaderos, 0031, 1, B	71.235.512	4.600
50.826	Martínez González, Rafael	Av. Gral. Vigón, 0069, 13, A	13.048.000	9.400
50.837	Alcubilla Cuesta, Elvira	Ps. Comuneros de Castilla, 0021, 12, A	12.956.232	38.180
50.898	García González, José Antonio	Av. Eladio Perlado, 0059, 6, A	13.053.251	11.176
50.936	Gallego Rodríguez, Aniceto Ezeq.	Ci. Santander, 0009, 4, 1	12.891.596	22.600
50.938	Alonso Marquina, Samuel	Av. Sanjurjo, 0015, C, 10, D	12.887.134	64.790
50.967	Rodríguez Sarasa, María Luz	Pq. Virgen del Manzano, 0019, 2, D	17.987.671	40.340
50.977	Herráiz García, José	Ci. Vitoria, 0020, Bj		23.224
51.103	Pereda Valderrama, Ricardo	Av. Gral. Vigón, 0057, 56, A	13.273.039	52.378
51.190	Varona Ruiz, Eugenio	Av. Eladio Perlado, 0026, 7, C	71.243.186	9.400
51.261	Aranda Hernández, Angel	Av. Eladio Perlado, 0032, 2, C	13.035.850	5.800
51.281	Renuncio Martínez, Hilario	Av. Eladio Perlado, 0036, 2, C	13.025.048	4.600
51.319	García Lázaro, Vicente	Pz. Santiago, 0003		15.400
51.428	Herederos de R. Valderrama	Ci. Vitoria, 0073, 6, B		7.506
51.499	Pisa Jiménez, Antonio	Ci. Alfareros, 0022, 3, 5		4.340
51.306	Antolín de Velasco, Jesús M.	Ci. Antonio de Cabezón, 0010, 417	12.903.239	5.800
51.710	Arroyo Pablos, Ramón	Pz. Dos de Mayo, 0017, 4, Dr.	8.025.445	58.228
51.724	Izquierdo Elena, Carlos	Av. Fray Justo Pérez de Urbel, 0007, 5, B	13.110.555	140.761
51.804	López Sánchez, José Antonio	Ci. Caja Ahorros Municipal, 0015, 1, 3	7.764.520	88.366
51.881	Olano Moliner, Gonzalo	Ci. Vitoria, 0031, 1, A	13.041.906	78.526
51.882	Beneite Díez, Luis Felipe	Ci. Vitoria, 27-A, 5, 4	13.040.144	8.196
51.990	Campo Fernández, Hermanos	Av. Cid Campeador, 0010, D, 9, D		132.676
52.015	Martínez Bengoechea, Arsenio	Pq. Virgen del Manzano, 0026		1.448
52.060	Menéndez Bartolomé, Jesús Manuel	Av. Cid Campeador, 0093, 2, F	13.050.760	28.840
52.115	Guerra Aguilár, Abundio	Ps. Comuneros de Castilla, 0013, 4, B	12.572.063	51.857
52.342	Palacios Varga, Esteban	Ci. Maese Calvo, 0001, 2, C	13.086.665	50.650
52.574	Rubio Arnáiz, José María	Ci. Francisco Sarmiento, 0007, 6, D	14.731.422	23.274
52.867	Blanco Alonso, Fco. Javier	B. ^a Inmaculada, letra F, 0010, 2, Iz.	13.047.644	17.800
52.894	Carrillo Granadilla, Manuel	B. ^a Inmaculada, manzana 1, 0068	29.861.438	17.020
52.918	Vea Murguía Martínez, José Mari	Ci. Miranda, 0020, 2, A	16.204.751	73.129
52.930	Escribano Sarabia, José Miguel	Ci. Europa, 0004, 6, C	1.374.800	4.600
52.989	García Calleja, Carlos	B. ^a Juan XXIII, 0003, 1, 1		56.514
52.998	Parte Miñón, Nicolás de la	B. ^a Juan XXIII, 0004, 6, 4	13.022.239	61.453
67.576	Sáez Vallejo, Carlos	Ci. Barcelona, 0002, 3, D	13.091.187	69.054

Con fechas 11 de diciembre de 1992 y otras, el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado C), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de sus bienes, o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Luis Alonso Polo.

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la Providencia de apremio de los valores incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que se den por notificados los contribuyentes siguientes, de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías siguientes:

RELACION DE DEUDORES

<u>Exped.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Domicilio</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>Deuda</u>
12.044	Blanco Abella, Angel	Cl. Maese Calvo, 0002	13.003.597	107.732
19.380	Gutiérrez González, Jesús M.	Av. Gral. Yagüe, 0006	13.045.712	273.555
21.308	Castrillejo Páramo, Javier Ign.	Cl. Villa Pilar, 0002, 6, A	13.062.069	330.147
43.856	Herrera Arnáiz, Miguel Angel	Av. Reyes Católicos, 0016, 2, 9, B	13.010.428	61.196
63.901	Pino Marcos, Mariano del	Cl. Cristóbal Colón, 0005, 2, D	13.047.268	565.059
64.692	García Pérez, Benjamín	Cl. Barrio Gimeno, 0021, 3, B	13.069.563	409.471
66.048	Montes Alvarez, Fidel	Av. Cid Campeador, 0036, 2, D	12.973.124	260.463
68.485	Trazas y Construccines, S. L.	Cl. Eduardo Mtnez. del Campo, 0012, 1, Dr.	9.035.551	212.685
68.497	Marquina Ruiz de la Peña, Angel	Cm. Mirabueno, 0056	13.065.598	155.373
71.846	Basurto Díez, María Angélica	Cl. San Pedro de Cardeña, 0078, 3, A	13.055.008	147.748
72.181	Diego Mira, Luis de	Cl. Vitoria, 0073, 9, B	12.913.300	256.334
73.463	Castañeda López, Pedro Luis	Cl. Belorado, 0006, 0524	13.094.063	377.690
75.672	Inmob. García de la Fuente	Cl. Gral. Sanz Pastor, 0016		238.200
78.864	Unsain Cuñado, Antonio María	Pz. Miguel Primo de Rivera, 0002, Bj.	13.096.212	272.426
85.346	Carnes Especiales de Burgos, S.	Av. General Yagüe, 0019, 11	9.061.979	412.554
86.977	Tapicerías Esdu, S. A.	Cl. Mérida, 0015	9.059.700	443.152
88.225	Jalón Jalón, María	Ps. Espolón, 0018, 10201	12.887.4623	366.519
90.470	San Mamés Preciado, Millán y otro	Av. Cid Campeador, 0042, 3, B	9.065.400	202.416
91.849	Construcciones Sedofer, S. L.	Cl. Transversal La Merced, 0011	9.026.543	247.882
92.406	Varona Terán, Adolfo	Cl. Emperador, 5, B, Bj., Dr.	13.126.246	207.900
99.387	Condado Sáiz, Begoña	Cl. Concepción, 0015, 2	13.124.911	386.155
100.782	Obras y Reformas Miguel Sobrado	Cl. Luis Alberdi, 0007	9.203.142	236.682
100.806	Viveros del Cantábrico, S. A.	Pz. Rey, 0002	9.087.503	249.015
100.838	Díez de Diego, Socorro	Pz. Roma, 0016, Bj.	13.025.037	260.532
102.104	Pino Arranz, Begoña	Cl. Ntra. Sra. de Fátima, 0009, 7, 4	30.557.302	292.436
102.597	Sáez Vallejo, Isabel	Av. Sanjurjo, 0040, 4, A	13.058.886	137.188
102.749	Morcillo Amelburu, José Luis	Cl. Defensores de Oviedo, 0009	13.130.737	146.548
112.370	Congelados Arlanza, S. L.	Cl. López Bravo, s/n., Bj., A, I	9.098.518	532.780
112.592	Santaolalla Santamaría, José A.	Av. Gral. Yagüe, 0006, 7, D	13.134.025	127.800
112.954	Blanco Escudero, Angel	Cl. Héros División Azul, 0003, 5, Iz.	12.873.537	420.483
113.442	Vatp, S. A.	Av. Reyes Católicos, 0004, En., Iz.		517.428
115.199	Inversiones R. V., S. A.	Cl. Juan Ramón Jiménez	9.210.527	394.399
127.160	Carcedo y Ojeda, S. A.	Pz. Calvo Sotelo, 0004	9.002.585	758.134
127.888	Arnáiz Bonilla, Emiliana	Av. Gral. Vigón, 0061, 3, Dr.	12.995.327	536.857

Con fechas 11 de diciembre de 1992 y otras, el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado C), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de sus bienes, o a la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a siete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Luis Alonso Polo.

2539. — 8.408

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RENTAS Y EXACCIONES

Con fecha 31 de marzo del corriente, este Excmo. Ayuntamiento recibe la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 1993.

De acuerdo con el artículo 2.º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan las normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se pone en co-

nocimiento de todos los interesados que la matrícula del impuesto sobre actividades económicas permanecerá expuesta a disposición del público durante el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

La inclusión, exclusión, o alteración de cualquiera de los datos censales constituyen actos administrativos contra los que podrá interponerse recurso de reposición ante la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administra-

tivo en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Miranda de Ebro, a 6 de abril de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2545. — 3.000

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1993, aprobó las condiciones generales que han de regir en la contratación de préstamos durante este ejercicio y que han de ser las que se fijan a continuación o las mejores que en cada momento marque el mercado financiero:

Tipo interés fijo: 13% nominal anual.

Tipo interés variable: Mibor a 3 ó 6 meses + 0,375%.

Comisión de apertura: 0,40%.

Duración de la operación: 10 años, incluido 1 de carencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 2 de abril de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2544. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1993, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de la casa del Maestro sita en Lastras de las Eras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

El objeto es la enajenación, mediante subasta pública, de una finca urbana, denominada Casa del Maestro y sita en el pueblo de Lastras de las Eras (casco urbano), y propiedad de este Ayuntamiento.

El tipo mínimo de licitación es de 1.500.000 pesetas.

La garantía provisional será del 3% del precio de tasación, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Junta de Traslaloma, sitas en Castrobarro, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta cinco minutos antes de la subasta, que tendrá lugar el día 22 de mayo (sábado), a las 14,00 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente tenor literal:

Don (en nombre propio, o en representación de), con domicilio en, y D. N. I. n.º, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta pública convocada para contratar la enajenación de la Casa del Maestro, sita en Lastras de las Eras, a cuyos efectos hago constar:

1.º Ofrezco el precio de (letra y cifra), pesetas, que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.º Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar el bien mencionado.

Castrobarro, a de de 1993.

Junta de Traslaloma, a 26 de marzo de 1993. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

2722. — 3.990

Junta Administrativa de Humienta

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para el arrendamiento de las fincas para su cultivo, propiedad de esta Junta Administrativa

1. Objeto del contrato: La adjudicación, mediante subasta que se acuerde en su momento oportuno, tendrá por objeto el arriendo de las fincas que se detallan seguidamente:

Número 1: Polígono 1, parcela 28.

Número 2: Polígono 2, parcela 38.

Número 3: Polígono 7, parcela 452.

Número 4: Polígono 8, parcela 489.

Número 5: Polígono 2, parcela 102.

Con una superficie total, de todas ellas, 21-166-80.

2. Duración del contrato: El arriendo para el cultivo de las mencionadas fincas se hace por cinco campañas.

3. Tipo de licitación: Que habrá de regir la subasta, es de 1.000.000 de pesetas al alza.

4. Forma de pago: El importe de la adjudicación definitiva se ingresará por anualidades, la primera a los diez días de la adjudicación definitiva, las restantes en el mes de septiembre de cada año hasta la terminación del contrato en el año 1998, año en que quedarán libres después de la cosecha sin ningún requerimiento.

5. Garantías: Para tomar parte en la subasta de las fincas es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido en garantía provisional la cantidad del 3% del tipo de licitación. La definitiva será el 6% del precio del remate.

6. Derechos y deberes: Los adquiridos recíprocamente por la Administración Municipal y por el contratista, que son los naturales derivados del objeto del contrato.

7. Sanciones a los adjudicatarios: Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora en el ingreso se sancionará con multa exigible sobre la fianza constituida de 500 pesetas por cada día que transcurra del mes de septiembre de cada año, en que se encuentran obligados a hacer el ingreso.

8. Gastos a cargo de los adjudicatarios: Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación, y los demás que siendo legítimos, tengan relación con este expediente de subasta.

9. Tribunales competentes: Para conocer de todos los litigios derivados del contrato administrativo que se formalice, serán competentes los tribunales comprendidos en el artículo 12 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. Proposiciones: Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará: «Proposiciones para tomar parte en la subasta de fincas de la Junta Administrativa de Humienta», en las oficinas de esta Junta, conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, con D.N.I. número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas de la Junta Administrativa de Humienta, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), por las fincas

Y bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad.

previstas en el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

11. Apertura de plicas: En la sala de esta Junta Administrativa de Humienta, a las trece horas del primer miércoles hábil siguiente, a contar desde la finalización del plazo de presentación de plicas.

Humienta, 16 de abril de 1993. — Por la Junta Administrativa, María Pilar García Martínez.

2675. — 11.590

Anuncio

Por acuerdo de esta Junta Administrativa, se expone al público, durante ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas para que puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar, se anuncia simultáneamente la siguiente subasta pública:

Objeto: La adjudicación del arriendo en subasta pública de las siguientes fincas para su cultivo: —

Número 1: Polígono 1, parcela 28.

Número 2: Polígono 2, parcela 38.

Número 3: Polígono 7, parcela 452.

Número 4: Polígono 8, parcela 489.

Número 5: Polígono 2, parcela 102.

Siendo la superficie total de todas ellas 21-166-80, y el tipo de licitación de 1.000.000 de pesetas, al alza.

Plazo por el que se arrienda: El arriendo para el cultivo de las mencionadas fincas se hace por cinco campañas, terminando el 1.º de octubre de 1998.

Garantías: Para tomar parte en la subasta se constituirá la garantía provisional del 3% del tipo de licitación, la definitiva será del 6% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: Ante esta Junta Administrativa, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las trece horas del primer miércoles hábil siguiente, a contar desde la finalización del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, con D.N.I. número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas de la Junta Administrativa de Humienta, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), por las fincas.

Y bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para optar a esta subasta.

(Lugar, fecha y firma).

También se unirá a las proposiciones:

Fotocopia del D. N. I.

Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Humienta, 16 de abril de 1993. — La Alcaldesa-Pedánea, María Pilar García Martínez.

2676. — 7.030

Ayuntamiento de Albillos

Habiendo quedado desierta la subasta para la enajenación de varios bienes, que se describirán a continuación, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1993, acordó proceder a una segunda subasta, que se celebrará el día 13 de mayo de 1993, en las mismas condiciones que la anterior, a excepción del tipo inicial de licitación, que se reducirá un 25% sobre el anterior.

Por ello, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la enajenación, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente, condicionado a las reclamaciones que se presenten contra el pliego de condiciones, se anuncia la licitación para la enajenación objeto del pliego, mediante el sistema de subasta, de acuerdo con las condiciones que, extractadas, se exponen a continuación:

A) Objeto y tipo de licitación: La enajenación de las siguientes parcelas con los siguientes precios:

1) Edificio sito en la calle San Juan, con 248 m.² construidos, por el precio de 2.422.500 pesetas.

2) Solar anexo al anterior, de 245 m.², en la calle Cementerio, por el precio de 1.102.500 pesetas.

3) Solar sito en Pol. 1, parcela 46, de 1.300 m.², por el precio de 1.462.500 pesetas.

B) Garantía: Provisional y definitiva, 2 y 4 por 100 de los precios de licitación y adjudicación, respectivamente.

C) Presentación de proposiciones: Desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 13 de mayo de 1993.

D) Apertura de plicas: A las 20,00 horas del siguiente día hábil a la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H) Proposiciones y documentación: Se presentarán en dos sobres:

a) Sobre n.º 1: Modelo de proposición y oferta económica.

b) Sobre n.º 2: Que contendrá los siguientes documentos:
—Los acreditativos de la personalidad.

—Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Todos los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas del Ayuntamiento.

I) Tercera y cuarta subasta: En el supuesto de que quede desierta la segunda subasta que se anuncia, se celebrará una tercera y cuarta, en las condiciones siguientes:

a) Plazo de presentación:

—Tercera subasta: Del 14 al 25 de mayo, inclusives.

—Cuarta subasta: Del 27 de mayo al 8 de junio, inclusives.

b) Tipo de licitación: Se reducirá un 10 y 20 por 100 sobre el tipo establecido en este anuncio, respectivamente, para la tercera y cuarta subasta.

Albillos, 13 de abril de 1993. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

2780. — 10.450

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General. — Sección Personal

De acuerdo con la resolución de esta Alcaldía de 21 de los corrientes, se incluye en la lista de admitidos en las pruebas selectivas para cubrir seis plazas de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios a los aspirantes siguientes:

Don José Ignacio Álvarez Martínez.

Don Carlos Rodrigo González Gómez.

Don Diego González Para.

Don Raúl Moreno Gutiérrez

Burgos, 21 de abril de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2848. — 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero**GESTION TRIBUTARIA**

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre del denunciado</i>	<i>Imp. ptas.</i>
188/93	José A. Tudanca de las Heras	10.000
189/93	Joaquín José Niño Pérez	10.000
190/93	José A, Cascajares Hernández	5.000
191/93	Juan Higuero Núñez	10.000
193/93	Rosa Irene Olias Hernández	15.000
197/93	Pablo Tristán Martínez	10.000
198/93	José Luis Carazo Andrés	35.000
199/93	Jesús Cilleruelo Miravalles	10.000
201/93	José Javier Cabañas Samaniego	5.000
202/93	Gabriel Martín Alonso	5.000
204/93	Aurelio García Peña	10.000
205/93	Expl. Agrícola Ventosilla	5.000
206/93	Juan C. Pardo de Lama	5.000
207/93	José Luis Cornejo Hernando	5.000
208/93	Leocadio Núñez Sanz	10.000
211/93	José A. Cascajares Hernández	10.000
212/93	Juan José Esteban Revenga	15.000
213/93	Manuel Núñez Paris	5.000
214/93	Arturo García Peñalba	5.000
215/93	Luis Carlos García Martín	5.000
216/93	M.ª Azucena Fernández Ayuso	5.000
217/93	Alfonso Antonio Arranz de la Fuente	5.000
218/93	M.ª del Pilar Arnanz Acón	5.000
219/93	Francisco Briongos Peñalba	5.000
220/93	Eduardo Domínguez Velasco	5.000
222/93	Paloma García Taberner	5.000
223/93	Montserrat García Ausín	5.000
224/93	José Antonio Rodríguez Campos	15.000
225/93	Gumersindo Ontañón Ontañón	10.000
226/93	Fernando Oriza Ayllón	5.000
228/93	César Serrano Antón	15.000
229/93	Eugenio Alvarez Benited	5.000
230/93	Julio Izcara Núñez	5.000
236/93	Gerardo Herrero Jiménez	10.000
239/93	Casto Guerrero S. A.	15.000
240/93	Rodolfo Cornejo Sanz	5.000
243/93	M.ª del Pilar Arnanz Acón	5.000
244/93	Luis Carlos García Martín	5.000
245/93	Talleres Mateo, S. A.	10.000
246/93	Enrique Miguel Andrés	5.000
247/93	Evelio Peñacoba Herrero	10.000
248/93	José Félix Sacritán González	10.000
254/93	Juan C. Ubis de la Puente	15.000
255/93	Evelio Peñacoba Herrero	35.000
257/93	Antonio de Diego Casado	16.000
261/93	Eradio Arranz Tobes	5.000
266/93	Vicente García Campos	10.000
267/93	Fco. Javier Cuenca Rojo	5.000
269/93	Enrique Pascual García	10.000
272/93	Carmen Espeja Alonso	10.000
274/93	Celso Rincón González	10.000
271/93	Angel Rodríguez Gato	10.000
278/93	Alberto Velasco Ramos	5.000
282/93	Carlos Ramiro Ramiro	5.000
284/93	Isabel López Crespo	5.000
286/93	Gregorio Pascual Huedo	10.000
287/93	Angel M. Aguilera Tejedor	5.000

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre del denunciado</i>	<i>Imp. ptas.</i>
290/93	Crescencio García Lázaro	5.000
292/93	Garaje Martín, S. L.	5.000
293/93	Manuel López Díaz	5.000
294/93	Teresa de la Puente Briones	5.000
295/93	Eusebio Alcalde González	5.000
297/93	Miguel Angel Lorenzo Cazorro	5.000
298/93	Jesús Nieto Miranda	5.000
300/93	José Luis Azategui Pérez	10.000
301/93	Julio Alvarez Canal	5.000
305/93	M.ª Angeles Miguel Núñez	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.001707.8118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberá comunicar al Ayuntamiento de Aranda el nombre, profesión y domicilio del mismo, con la advertencia de que podrá verse obligado al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

En Aranda de Duero, a 21 de abril de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

2853. — 23.370

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1993, acuerda por unanimidad que, previo a los certificados que deba expedir con adjudicación de pastos municipales a los ganaderos que lo precisen se requerirán los siguientes requisitos:

1.º Que los ganados a pastar autorizados por esas Certificaciones estén amparados por cartillas ganaderas afectas en titularidad y tributos al Municipio de Rabanera del Pinar.

2.º Que todos los animales sueltos en dichos pastos estén saneados y se presenten en el Ayuntamiento las certificaciones oficiales y correctas.

3.º Que todos los animales referidos se incluyan en el Padrón que a tal efecto está confeccionando el Ayuntamiento con la garantía testifical del señor Juez Local (a solicitud de la Corporación), relacionando a los animales en dicho Padrón mediante la identificación contrastada del número que en la oreja portan, a efectos extramunicipales y el correspondiente al municipio.

4.º Que el ganadero provea a sus animales del distintivo que recientemente le ha correspondido en sorteo público y que fue aceptado mayoritariamente y que les será entregado tan pronto lo soliciten, y en su defecto, a la presentación a la firma del certificado que interese.

En Rabanera del Pinar, a 24 de abril de 1993. — El Alcalde, José Contreras Crespo.

2856. — 11.400

Junta Administrativa de Valdenoceda

La Junta Administrativa de Valdenoceda, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1993, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público de suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de 30 días, obrando el expediente en la Secretaría de esta Entidad.

Valdenoceda, 26 abril 1993. — El Alcalde, Laureano Varona.

2871. — 6.000